

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Diecinueve Civil Municipal

Bogotá D.C, quince (15) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Ref. No. 2023-01131.

En aras de continuar con el trámite procesal respectivo, se requiere a la parte actora para que en el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído, notifique al extremo convocado en las direcciones electrónicas y/o físicas informadas en la demanda, en la forma dispuesta por los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso concordante con el canon 8° de la Ley 2213 de 2022, so pena de dar aplicación a la sanción procesal consagrada en el numeral 1° del canon 317 *ibídem*, esto es, la terminación del asunto por desistimiento tácito.

Vencido el término reseñado en precedencia ingrese al despacho a fin de proveer lo que en derecho corresponda.

Notifíquese y cúmplase¹,

IRIS MILDRED GUTIÉRREZ
JUEZ

Firmado Por:
Iris Mildred Gutierrez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 019
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **296b74d5e677752ed48680e2d3d51f095ee129b43f674da513e0837b269d2224**

Documento generado en 15/12/2023 03:30:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Esta providencia se notificó por estado No. 151 de 18 de diciembre de 2023.